MEMORIA JUSTIFICATIVA ADAPTADA

EXPEDIENTE: CONTR 2020 729905

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "TOMÁS DE AQUINO" DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Importe total (IVA excluido):** DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.547,64 €)
- **Importe del IVA:** DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (2.635,00 €)
- **Importe total (IVA incluido)**: QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.182,64 €)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

AÑO	IMPORTE (CON IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2021	7.591,32 €	3100020000 G/61G/21200/14 01
2022	7.591,32 €	3100020000 G/61G/21200/14 01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.095,28 €) contempla la posibilidad de prórrogas del contrato (máximo de 24 meses) hasta una duración total del contrato de 48 meses.

ANTECEDENTES

1. El Edificio Administrativo Múltiple "Tomás de Aquino" de Córdoba, sito en calle Tomás de Aquino s/n, está dedicado a las tareas de servicio público que le son propias, siendo la sede de varias Delegaciones Territoriales y Secretarías Generales Provinciales de distintas Consejerías. En él hay instalados seis ascensores, cuatro de uso general y dos de uso más restringido. Dado el elevado número de personas que acuden diariamente a los servicios de su competencia, es necesario la contratación de un servicio de mantenimiento integral de los ascensores del edificio en orden a garantizar la permanente disponibilidad de uso de los mismos, su correcto funcionamiento, así como la seguridad de los usuarios.
2. Por otro lado, el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, en su artículo 5 establece que el titular (entendido como propietario o arrendador) de un ascensor es responsable de "*mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda*

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095

ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, que reúnan los requisitos establecidos en su apartado 6, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones".

La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de los ascensores con una empresa especializada del sector, viene obligada además de la norma señalada, por la inexistencia de este tipo de puestos en la actual R.P.T. de esta Secretaría General Provincial.

3. El Órgano de Contratación competente es la Delegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con la disposición adicional primera "Desconcentración de competencias" del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea: *"Se atribuyen a las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicio periféricos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea...todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector pública y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples, estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico"*

   La adscripción de los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de Hacienda a las Delegaciones del Gobierno queda regulada en la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

4. Dadas las necesidades descritas, se propone la iniciación de un expediente de contratación para la selección del adjudicatario del contrato con un único empresario para prestar el servicio de gestión técnica y mantenimiento integral de los ascensores del edificio administrativo "Tomás de Aquino" encuadrándose dicha contratación en el supuesto previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y para cuya adjudicación, que se efectuará de acuerdo con las normas previstas para los art. 156 y ss de la LCSP.

5. El **objeto del contrato** es el mantenimiento integral de los seis ascensores del edificio administrativo "Tomás de Aquino". No se prevé la división en lotes del objeto del contrato puesto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la propia naturaleza del

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095

contrato implica la necesidad de coordinar las prestaciones de mantenimiento de los seis ascensores que residen en un único edificio administrativo.

6. La contratación propuesta tendría una **duración** de dos años, prorrogable hasta un máximo de 48 meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, estando previsto el inicio la prestación del servicio el próximo día 1 de ENERO de 2021, y su finalización, por tanto el 31 de DICIEMBRE de 2022.
7. Para llevar a cabo la ejecución de este contrato de mantenimiento existe crédito presupuestario suficiente en las aplicaciones indicadas al inicio de este documento, tal y como se ha podido consultar en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 21 del Presupuesto.
8. El **presupuesto base de licitación** se ha determinado en función de los precios habituales en el mercado. En cuanto al **valor estimado** del contrato, y de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, al ser relevante la mano de obra, se ha determinado teniendo en cuanta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (Convenio Provincial del Metal de la Provincia de Córdoba), costes derivados de la ejecución material de los servicios y posibles averías (presupuestado en función de una estimación de los costes de las inspecciones periódicas y de los materiales que han sido requeridos en los últimos 24 meses, aplicando precios de mercado) y los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (siguiendo las conclusiones del expediente 40/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).
9. El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
10. Por tanto, analizados los hechos descritos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, se Propone la iniciación del expediente de contratación del servicio de suministro de material de oficina a las sedes administrativas de la Delegación del Gobierno en Córdoba.
11. La adjudicación se realizará por **procedimiento abierto supersimplificado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la LCSP, con el fin de promover la concurrencia, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio que se concretan en el PCAP y con la posibilidad de valorar y admitir las mejoras ofertadas por parte de las entidades licitadoras, de acuerdo con el artículo 145 del mismo texto legal.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA EN CÓRDOBA

Fdo.: Carmen Lucía Calderón Navasl

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095